

215

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2023-GR-PUNO/OEC AS 045-2023-OEC/GR PUNO-2
		Fecha del informe	12/05/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	---	------------------------------------

3	<b>ANTECEDENTES</b>	
	Mediante Formato N° F2 N° 091-2023-GR PUNO-ORA, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI – AV. AVIACIÓN) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO". Asimismo, mediante Formato N° F7 N° 162-2023-GR PUNO-ORA, de fecha 26 de abril de 2023 se aprueban las bases administrativas, publicandose su convocatoria en fecha 26 de abril de 2023, habiendose desarrollado las etapas de convocatoria, registro de participantes, formulacion de consultas y observaciones, absolucion de consultas y observaciones, integracion de bases, presentacion de ofertas, evaluacion y calificacion de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.	

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI – AV. AVIACIÓN) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO"
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLICAFICA N° 045-2023-OEC/GR PUNO-1
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda Convocatoria
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron diecisiete [ 17 ] participantes		X
	Se presentaron una [ 01 ] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		X



6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras	EL POSTOR NO ESTRUCTURO ADECUADAMENTE SU OFERTA

214

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ] El ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, Declara DESIERTO el presente procedimiento de selección según lo indicado en el literal 65.1 del artículo 65 del RLCE (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Efectuar una evaluación integral a las especificaciones técnicas, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en su formulación del requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GOBIERNO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 M. N. CARREON MAMANI  
 CPC: WILBER HELMERS CARREON MAMANI

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES